

P
R
O
G
R
A
M
A
C
I
Ó

**Programación Didáctica de
REPENTIZACIÓN Y TRANSPORTE (CLAVE)**

Enseñanzas Profesionales



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.	Aspectos principales de la programación	4
1.2.	Características de las enseñanzas musicales	4
2.	EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES	6
3.	MARCO LEGAL.....	7
	Derecho a la educación	7
	Legislación del profesorado.....	7
	Sistema educativo.....	7
	Organización y funcionamiento de conservatorios	7
	Currículo oficial.....	8
	Evaluación.....	8
	Atención a la diversidad	9
	Convivencia escolar	9
	Acceso a enseñanzas profesionales de música.....	9
	Convalidaciones.....	10
	Características de los conservatorios	10
	Asociaciones de madres y padres de alumnos	10
	Asociaciones de alumnos.....	10
4.	LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.....	11
4.1.	QUINTO CURSO DE E.P.....	12
	Objetivos didácticos.....	12
	Contenidos didácticos.....	12
	Secuenciación de contenidos por trimestres.....	13
	Criterios de evaluación	13
	Mínimos exigibles	14
	Material didáctico.....	14
4.2.	SEXTO CURSO DE E.P.....	16
	Objetivos didácticos.....	16
	Contenidos didácticos.....	16
	Secuenciación de contenidos por trimestres.....	17
	Criterios de evaluación	17
	Mínimos exigibles	17
	Material didáctico.....	18
5.	EVALUACIÓN	19
5.1.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	19
5.2.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	19
5.3.	INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN	19



6. METODOLOGÍA	21
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	22



1. INTRODUCCIÓN

Esta programación está destinada específicamente a los alumnos de clave que cursen la asignatura de repentización y transporte, dadas las características propias de su repertorio. En el caso de la música antigua, la repentización y transporte reciben el nombre de bajo continuo y es una práctica obligatoria de los instrumentos polifónicos. El conocimiento y estudio del bajo continuo constituye un pilar fundamental de la formación de los alumnos de especialidades vinculadas a la música antigua, especialmente en el caso de aquellos que tocan instrumentos armónicos (tecla y cuerda pulsada), ya que es la herramienta que les permitirá abordar el repertorio propio de las asignaturas de música de cámara y conjunto.

Además, el conocimiento del bajo continuo es básico para la comprensión de la música que interpretan en sus respectivas asignaturas instrumentales puesto que dicha disciplina, como técnica compositiva, se encuentra en el fundamento mismo del arte musical occidental desde los albores del siglo XVII hasta las postrimetrías del XVIII.

Por otro lado, el bajo continuo supone también un conocimiento fundamental en la formación de los futuros instrumentistas puesto que la música de cámara y conjunto u orquesta son las salidas profesionales más demandadas.

Por estos motivos, esta asignatura para clavecinistas se considera a efectos prácticos una continuación de la asignatura de continuo impartida en 3º y 4º de EE.PP.

1.1. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROGRAMACIÓN

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades de los alumnos e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características de los alumnos y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una



estructura más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.

Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psicomotrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.

La música debe entenderse como un modo de expresar sentimientos y sensaciones, pero también, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales.

Percibir todo ello, implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, tiene que ser claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.



2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe señalar además, que la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Capítulo I, artículo 2, recoge una serie de valores como fines para Educación, son los siguientes:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal, y el espíritu emprendedor.
- f) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Por consiguiente, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los alumnos no vivan actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.



3. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

Derecho a la educación

- Constitución española de 1978, (artículo 27).
- Legislación del menor
- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Legislación del profesorado

- Orden de 15 de junio de 2001, de atribución de competencia docente al profesorado del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.

Sistema educativo

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Organización y funcionamiento de conservatorios

- Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios



Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Currículo oficial

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

Evaluación

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se regula la edición y el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza y de Música en Andalucía.
- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
- Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.



Atención a la diversidad

- Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Instrucciones de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Convivencia escolar

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

Acceso a enseñanzas profesionales de música

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.
- Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.



Convalidaciones

- Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

Características de los conservatorios

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asociaciones de madres y padres de alumnos

- Decreto 27/ 1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las APAs de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Asociaciones de alumnos

- Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las Enseñanzas Profesionales de música son el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. Así mismo, el desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

La música ha de entenderse como un modo de expresar de una parte sentimientos y sensaciones, pero también, y ello es muy importante, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales. Percibir todo implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, debería estar claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

La educación del músico, tanto intérprete como compositor, ha de pasar necesariamente por una toma de conciencia de la necesidad de un bagaje cultural interdisciplinar y de muchas horas diarias de dedicación al cultivo de la técnica.



4.1. QUINTO CURSO DE E.P.

Objetivos didácticos

1. Conocer el cifrado de acordes barroco, su evolución histórica y su aplicación práctica sobre el instrumento.
2. Adquirir y desarrollar la práctica de la armonía desde el instrumento.
3. Profundizar en el conocimiento de los tres grandes estilos del bajo continuo: francés, alemán e italiano.
4. Conocer y consultar los principales escritos y tratados históricos de esta materia así como las partituras y fuentes originales de las obras barrocas con bajo continuo.
5. Utilizar ornamentación propia de cada estilo.
6. Conocer el desarrollo histórico del bajo continuo.
7. Conocer y valorar el repertorio con bajo continuo
8. Desarrollar la capacidad para realizar el bajo continuo a primera vista. 1.9. Conocer y utilizar la terminología propia de la materia.
10. Mejorar la capacidad y los conocimientos de improvisación y acompañamiento del alumno, potenciando el desarrollo de una escucha crítica y en tiempo real que le permita interactuar con los otros músicos.

Contenidos didácticos

Teoría

1. Continuación y desarrollo de los contenidos de la asignatura de continuo, es decir, repaso de los acordes estudiados en 3o y 4o de EE.PP., más acordes de 2o aumentada, 7o disminuida y regla de la 8o. Relación con la armonía funcional.
2. El bajo continuo en Alemania: Heinichen, Telemann y Bach. Características y principales tratados.
3. El bajo continuo en Italia: Agazzari, Penna, Gasparini, Geminiani... Características y principales tratados.
4. La ornamentación en el bajo continuo.
5. Los diferentes tipos de notación antigua de las alteraciones accidentales y cifrados.

Práctica

6. Repaso de los acordes estudiados en la asignatura de continuo.
7. Nuevos acordes: 2o aumentada, 7o disminuida y regla de la 8o en tonalidades hasta cuatro alteraciones mayores y menores.
8. Pequeñas piezas de estilos alemán e italiano.



9. El estilo pleno.

10. Ornamentación del continuo. 1.11. Práctica de la lectura a vista.

Secuenciación de contenidos por trimestres

1º trimestre

- Repaso de los acordes estudiados en la asignatura de continuo de 3º y 4º.
- Acordes: segunda aumentada, séptima disminuida.
- Lectura de pequeñas piezas de estilo francés en varios tonos.
- La ornamentación francesa. Aplicación.

2º trimestre

- Regla de la octava. Tonos mayores.
- Piezas de estilo italiano. El stile pieno.
- La ornamentación italiana.

3º trimestre

- Regla de la octava. Tonos menores.
- Pequeñas piezas italianas y alemanas.
- La ornamentación alemana.

Criterios de evaluación

1. Realizar bajos cifrados utilizando los recursos estudiados durante el curso, atendiendo a la correcta conducción de las voces, respetando las características propias de cada estilo de continuo y con fluidez.

2. Armonizar bajos sin cifrar atendiendo a la correcta conducción de las voces, con fluidez y respetando las características propias de cada estilo de continuo (con los acordes estudiados hasta este momento).

3. Desarrollar los esquemas armónicos fijos (tablas) y bajos ostinatos pertenecientes al curso y especificados en el apartado de contenidos.

4. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal (secciones, fraseo, motivos)

5. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal hasta el nivel alcanzado en el curso (relación de acordes y enlaces).

6. Ser capaz de abordar individualmente el estudio del bajo continuo.



7. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento, aplicando los ornamentos propios del estilo.

8. Relacionar los elementos de un determinado bajo continuo con las fuentes trabajadas durante el curso, utilizando un lenguaje adecuado.

Mínimos exigibles

1. Realizar correctamente, es decir, con los acordes adecuados, enlaces correctos según las reglas del continuo y correcta medida y fluidez, las tablas de acordes y esquemas armónicos planteadas para el aprendizaje en este curso.

2. Ser capaz de leer a primera vista un continuo que contenga los acordes propuestos en el apartado de contenidos.

3. Ser capaz de desarrollar tres bajos continuos correspondientes a tres piezas diferentes correctamente, es decir, con los acordes y enlaces de los mismos adecuados, a tempo y con elementos propios del estilo.

Material didáctico

▪ Fuentes italianas:

CACCINI, G.: Le nuove musiche, Florencia, 1602.

VIADANA, L.: Cento concerti ecclsiastici... con il basso continuo.

Venecia, 1602.

AGAZZARI: Del sonare sopra'l basso con tutti stromenti e dell'uso loro nel conserto. Siena, 1607.

PENNA, L.: Li primi albori musicali, Bolonia, 1672.

▪ Fuentes francesas:

D'ANGLEBERT, J. H.: Pièces de clavecin, París, 1689.

SAINT – LAMBERT, M.: Nouveau traité de l'accompagnement du Clavecin, París, 1707.

DANDRIEU, J. F.: Principes de l'accompagnement, París, 1719.

▪ Fuentes alemanas:

BACH, J. S.: Einige höchst nöthige Regeln vom General Bass, 1725.

TELEMANN, G. P.: Singe-, Spiel und Generalbass-Übungen. Hamburgo, 1733.



HEINICHEN, J. D.: Der general-Bass in der Composition, 1728.

MUFFAT, G.: Der Traktat Regulae Concentuum Partiturae, 1699.



4.2. SEXTO CURSO DE E.P.

Objetivos didácticos

1. Conocer el cifrado de acordes barroco, su evolución histórica y su aplicación práctica sobre el instrumento.
2. Adquirir y desarrollar la práctica de la armonía desde el instrumento.
3. Realizar continuos con las características propias de cada estilo: francés, alemán e italiano, utilizando también la ornamentación propia de cada estilo.
4. Conocer y consultar los principales escritos y tratados históricos de esta materia así como las partituras y fuentes originales de las obras barrocas con bajo continuo.
5. Conocer el desarrollo histórico del bajo continuo.
6. Conocer y valorar el repertorio con bajo continuo.
7. Desarrollar la capacidad para realizar el bajo continuo a primera vista.
8. Conocer y utilizar la terminología propia de la materia.
9. Mejorar la capacidad y los conocimientos de improvisación y acompañamiento del alumno, potenciando el desarrollo de una escucha crítica y en tiempo real que le permita interactuar con los otros músicos.

Contenidos didácticos

Teoría

1. Consolidación de los contenidos de cursos anteriores
2. El bajo continuo en España: José de Torres y Santiago de Murcia.
3. El bajo continuo después de J. S. Bach: C. P. E. Bach y Quantz.
4. La ornamentación.

Práctica

5. Consolidación de los acordes estudiados con anterioridad con sus relaciones armónicas y la relación con la armonía funcional. El estilo.
6. La regla de la 8o en todas las tonalidades mayores y menores.
7. Los acordes extraordinarios.
8. El bajo continuo en los recitativos.
9. Piezas de bajo continuo en los diferentes estilos.
10. Práctica de la lectura a primera vista.



Secuenciación de contenidos por trimestres

1º trimestre

- Repaso de los acordes estudiados.
- Regla de la octava en todos los tonos.
- Lectura de piezas de todos los estilos. La dificultad será progresiva.
- Repaso de la ornamentación de los distintos estilos.

2º trimestre

- Los acordes extraordinarios.
- Piezas españolas. José de Torres.
- El barroco tardío. Estilos de continuo. Ornamentación.

3º trimestre

- Los estilos del recitativo.
- Preparación de las obras de cámara del recital fin de carrera.

Criterios de evaluación

1. Realizar bajos cifrados atendiendo a la correcta conducción de las voces, con fluidez y respetando las características propias de cada estilo de continuo.
2. Armonizar bajos sin cifrar atendiendo a la correcta conducción de las voces y respetando las características propias de cada estilo.
3. Desarrollar esquemas armónicos fijos y bajos ostinatos.
4. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos y sintácticos de la armonía tonal.
5. Ser capaz de abordar individualmente el estudio del bajo continuo.
6. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento, aplicando las ornamentaciones y recursos propios de cada estilo.
7. Relacionar los elementos de un determinado bajo continuo con las fuentes utilizando un lenguaje apropiado.

Mínimos exigibles



1. Realizar correctamente, es decir, con los acordes adecuados, enlaces correctos según las reglas del continuo, correcta medida y fluidez, las tablas de acordes y esquemas armónicos planteadas para el aprendizaje en este curso.

2. Ser capaz de leer a primera vista un continuo que contenga los acordes propuestos en el apartado de contenidos.

3. Ser capaz de desarrollar tres bajos continuos correspondientes a tres piezas diferentes correctamente, es decir, con los acordes y enlaces de los mismos adecuados, a tempo y con elementos propios del estilo.

Material didáctico

- Fuentes italianas:

CACCINI, G.: Le nuove musiche, Florencia, 1602.

VIADANA, L.: Cento concerti ecclsiastici... con il basso continuo.

Venecia, 1602.

AGAZZARI: Del sonare sopra'l basso con tutti stromenti e dell'uso loro nel conserto. Siena, 1607.

PENNA, L.: Li primi albori musicali, Bologna, 1672.

- Fuentes francesas:

D'ANGLEBERT, J. H.: Pièces de clavecin, París, 1689.

SAINT – LAMBERT, M.: Nouveau traité de l'accompagnement du Clavecin, París, 1707.

DANDRIEU, J. F.: Principes de l'accompagnement, París, 1719.

- Fuentes alemanas:

BACH, J. S.: Einige höchst nöthige Regeln vom General Bass, 1725.

TELEMANN, G. P.: Singe-, Spiel und Generalbass-Übungen. Hamburgo, 1733.

HEINICHEN, J. D.: Der general-Bass in der Composition, 1728.

MUFFAT, G.: Der Traktat Regulae Concenterum Partiturae, 1699.

- Fuentes españolas:

TORRES, J. Reglas generales de acompañar en el órgano, clavicordio y harpa. 1736.



5. EVALUACIÓN

A continuación, se reflexiona sobre diversos aspectos fundamentales de la Evaluación:

- Es una herramienta poderosa para valorar y analizar el proceso formativo del alumnado y actuar en consecuencia.
- Dentro de estas enseñanzas artísticas, el alumno, desde el primer momento, debe adquirir estrategias que le permitan autoevaluarse a fin de identificar sus habilidades y carencias para así trazarse metas alcanzables.

5.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Técnicas de evaluación sistemática: cuaderno de seguimiento diario del alumno con las anotaciones del profesor sobre su rendimiento académico, cuestionarios, listas de control, escalas de actitudes, entrevistas, etc.

Exámenes: Serán trimestrales. En ellos, se valorará el rendimiento y el trabajo realizado por el alumno.

Tareas escritas de investigación sobre aspectos generales de historia, repertorio, literatura, etc.

5.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación anteriormente citados se desarrollarán a través de tres tipos de evaluación:

- Evaluación inicial, para constatar el nivel concreto de habilidades y capacidades básicas que posee la diversidad del alumnado.
- Evaluación continua y formativa, que se centrará, sobre todo, en la observación sistemática y permanente de habilidades, destrezas, actitudes y valores.
- Evaluación final o sumativa, en la que consideraremos y valoraremos el logro de los objetivos didácticos programados.

El porcentaje resultante del procedimiento de evaluación quedará establecido de la siguiente manera:

- Realización de tablas y bajos ostinatos 30%.
- Realización a primera vista de un continuo 30%.
- Parte teórica 10%.
- Interpretación de una obra preparada de antemano 30%.

5.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Una vez definidos los criterios de evaluación, debemos cuantificar lo que el profesor observa mediante la aplicación de los instrumentos de evaluación mencionados. A



continuación, se dan a conocer los apartados a tener en cuenta para la calificación del alumnado:

- Interpretación: Se medirá el grado de superación, la calidad y la cantidad de los bajos continuos de cada curso tanto en la lectura a primera vista como en los ejercicios preparados.
- Aspectos técnicos: Se valorará la calidad del trabajo de la técnica (toque, acordes, arpeggios, ornamentación, estilo, etc.).
- Autonomía del aprendizaje: Se valorará el aprovechamiento del tiempo de clase, cumplimiento de las orientaciones dadas por el profesor, capacidad autocrítica, métodos de estudio, trabajos escritos, pruebas evaluatorias, etc.



6. METODOLOGÍA

Debido a la importancia de esta disciplina en la vida profesional del clavecinista, se dará importancia a esta asignatura tanto en su vertiente práctica como teórica. De este modo, el alumno tendrá los suficientes recursos para desenvolverse y desarrollar su carrera profesional.

Es importante la consolidación de la parte práctica de la materia, interiorizando acordes, relaciones armónicas y comprendiendo el lenguaje intrínseco de la música de este período. Así, esta asignatura se convierte en la continuación de Continuo de 3º y 4º de EE.PP. Además, se complementará con el estudio del estilo, para así tener una visión total de esta práctica interpretativa.

Tanto para la parte práctica como para la teórica se hará uso de las distintas fuentes históricas con las que contamos o, por lo menos, de las que tienen mayor relevancia.



7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se considerarán actividades complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado, estando incluidas dentro del horario escolar.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres o tutores. Una vez aprobada la Programación General Anual, se informará a los padres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar.

- Participación en audiciones o conciertos públicos.
- Cursos de perfeccionamiento instrumental dirigidos a los alumnos.
- Asistencia a conciertos didácticos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro y desarrolladas fuera del horario escolar. Estas actividades estarán encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

- Participación como intérprete en audiciones y conciertos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Organización de excursiones para asistir a algún concierto.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

